



PAGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa electoral No. 061-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

**CAUSA No. 061-2016-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 21 de noviembre de 2016, las 16h58.- **VISTOS.- 1.** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de noviembre de 2016, a las 16h29, un escrito en (10) diez fojas, firmado por el Dr. Dubal Guisamano Pantoja, Alcalde del cantón Rioverde, de la provincia de Esmeraldas, mediante el cual presenta una consulta sobre el proceso de remoción de cargo efectuado en su contra por el Concejo Municipal del cantón Rioverde; con el escrito se acompañan como anexos (59) cincuenta y nueve fojas. **2.** Secretaría General, asignó a la causa el número de identificación 061-2016-TCE y el sorteo electrónico, se efectuó en legal y debida forma, el 21 de noviembre de 2016, radicándose la competencia de la causa en la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la razón sentada por la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, que obra de autos. **3.** La causa No. 061-2016-TCE, ingresó al Despacho de la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de noviembre de 2016, a las 13h59, en (70) setenta fojas. En lo principal, en mi calidad de Jueza Sustanciadora, previo a disponer lo que en derecho corresponda **ORDENO: PRIMERO.-** Que se remita atento oficio al Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rioverde, Dr. Hernán Andrade Dávila, Msc., para que en atención a lo dispuesto en el artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), envíe a este Tribunal, en el término de (2) dos días, el expediente administrativo **No. 02-2016-CM-GADMCR**, íntegro, debidamente foliado, en original o en fotocopias certificadas correspondiente al proceso de remoción del cargo del señor Dr. Dubal Guisamano Pantoja, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rioverde. El correspondiente oficio se entregará en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rioverde, a través de los funcionarios citadores-notificadores del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** La documentación solicitada se remitirá al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, dentro del término establecido en el presente auto y bajo prevenciones de Ley, en caso de falta de cumplimiento oportuno. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **3.1** Al Dr. Dubal Guisamano Pantoja, Alcalde del cantón Rioverde, en los correos electrónicos: [jebernalbb@gmail.com](mailto:jebernalbb@gmail.com), [dubalguisamanop@hotmail.com.ar](mailto:dubalguisamanop@hotmail.com.ar), [angelbernalbodniza@yahoo.com](mailto:angelbernalbodniza@yahoo.com). En relación a la casilla contencioso electoral que consta en su escrito de consulta, se le informa que las casillas en el Tribunal Contencioso Electoral, son designadas para cada causa y por un tiempo determinado, en tal virtud se dispone que a través de Secretaría General de este Tribunal, se le asigne la casilla contencioso electoral No. 024, para futuras notificaciones. **3.2** Al Dr. Hernán Andrade Dávila, Msc., Secretario del Concejo



del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rioverde, por esta única ocasión, se le notificará en su Despacho, ubicado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rioverde, en la provincia de Esmeraldas. Se advierte al señor Secretario, la obligación de señalar correo o correos electrónicos para futuras notificaciones, que se dicten en la presente causa. **CUARTO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera del GAD Municipal de Rioverde, en la provincia de Esmeraldas. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

f). Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta

**SECRETARIA GENERAL**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

ML